

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica denominada “**Línea Eléctrica 1x23 kV Santa Marta- Terminales**”; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

A SU EXCELENCIA
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
SEÑOR
SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE

Víctor Emilio Alberto Opazo Carvallo, chileno, cédula nacional de identidad N°8.357.119-5, ambos en representación de “**Parque Solar Santa Marta SpA**”, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas y del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 77.470.352-7, en adelante, Parque Solar Santa Marta, todos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Badajoz N°45, oficina N°1501B, comuna de Las Condes, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente decimos:

En la representación que investimos y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a nuestra representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región Metropolitana de Santiago, Provincia de Talagante y Provincia de Santiago, comunas Padre Hurtado y de Maipú, respectivamente, el proyecto denominado “**Línea Eléctrica 1x23 kV Santa Marta- Terminales**” correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente el “Proyecto” o la “Línea”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

La sociedad Parque Solar Santa Marta SpA proyecta la construcción de un pequeño medio de generación distribuida (PMGD) denominado “Parque Fotovoltaico Santa Marta”, el cual contempla las siguientes dos obras:

- Parque Fotovoltaico Santa Marta.
- Línea Eléctrica 1x23 kV Santa Marta – Terminales.

De dichas instalaciones sólo se solicita concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer la Línea Eléctrica 1x23 kV Santa Marta – Terminales. El Parque Fotovoltaico Santa Marta se identifica solo para tener un completo entendimiento del proyecto eléctrico en general, y no forma parte de la presente solicitud de concesión.

El objetivo el Proyecto es realizar el transporte de energía eléctrica generada por el Parque Fotovoltaico Santa Marta y su inyección al Sistema Eléctrico Nacional, a través de su conexión con el poste alimentador existente N° 22537, del Alimentador Terminales, perteneciente a la empresa Eléctrica ENEL Distribución Chile, y a través de éste inyectar la energía al Sistema Eléctrico Nacional mediante la Subestación Santa Marta.

Se hace presente que, si bien la presente concesión eléctrica definitiva se efectúa respecto de una línea de 23 kV (23.000 volts) de categoría Media Tensión, el Proyecto corresponde a un Sistema de Transmisión Dedicado (del Parque Fotovoltaico Santa Marta), y no a una línea de distribución, entendiéndose como Sistema de Transmisión Dedicado, conforme al artículo 76° de la LGSE, lo siguiente: *"Los sistemas de transmisión dedicados estarán constituidos por las **líneas y subestaciones eléctricas radiales**, que encontrándose interconectadas al sistema eléctrico, están dispuestas esencialmente para el suministro de energía eléctrica a usuarios no sometidos regulación de precios o para **inyectar la producción de las centrales generadoras al sistema eléctrico**".* Esto, pues como ya se señaló, el Proyecto tiene como objetivo realizar el transporte de la energía eléctrica generada por el Parque Fotovoltaico Santa Marta y su inyección al Sistema Eléctrico Nacional.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Línea contempla un circuito simple con un conductor por fase en tensión 23 kV, de categoría Media Tensión y una potencia máxima de 9MW.

3. UBICACIÓN

El Proyecto se ubica en las comunas de Padre Hurtado y Maipú, Provincias de Talagante y de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

4. TRAZADO Y/O ÁREA DE EMPLAZAMIENTO

La Línea tiene una longitud de 8.238,44 metros, comenzando su trazado en la estructura N°1A (Vértice VS), coordenadas UTM WGS84 Este 326.086,63 [m] y Norte 6.286.622,54 [m], ubicado dentro del Parque Fotovoltaico Santa Marta, y finalizando en el vértice VR, coordenadas UTM WGS84 Este 332.731,10 [m] y Norte 6.289.555,13 [m], ubicado en el poste alimentador existente (22537), perteneciente a la Empresa Eléctrica ENEL Distribución Chile.

La longitud del Proyecto por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva es de 8.227,83 metros. Esta longitud inicia en el vértice PI, ubicado en el límite del Parque Fotovoltaico Santa Marta, coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 326.092,32 y Norte [m] 6.286.631,49 y finaliza en el punto de conexión en la red de distribución de la Empresa Eléctrica ENEL Distribución Chile, precisamente, en el Vértice VR, ya indicado. Dicho valor se justifica toda vez que no se solicita concesión respecto al tramo de línea ubicado al interior del Parque Fotovoltaico Santa Marta, esto es entre el Vértice VS y el punto PI, ya indicados. Todos los vértices y/o puntos antes mencionados se encuentran representados en el Plano General de Obras N° PGO-LESM.

Se solicita servidumbre en tres secciones del Proyecto; la primera inicia en el vértice PI, ubicado en el límite del Parque Fotovoltaico Santa Marta, coordenadas UTM WGS84 19S Este 326.092,32 [m] y Norte 6.286.631,49 [m] y finaliza en el vértice en el vértice PFS1, coordenadas UTM WGS84 19S Este 326.237,09 [m] y Norte 6.286.859,28 [m]. La segunda, inicia en el vértice PI2 coordenadas UTM WGS84 19S Este 332.696,88 [m] y Norte 6.289.558,14 [m] y finaliza en el vértice PF coordenadas UTM WGS84 19S Este

332.730,28 [m] y Norte 6.289.555,03 [m]. Por último, la tercera, entre la estructura 133, coordenadas UTM WGS84 19S Este 331.925,69 [m] y Norte 6.288.535,82 [m] y la estructura 136, coordenadas UTM WGS84 19S Este 332.093,08 [m] y Norte 6.289.244,37 [m], la cual se solicita para que, complementando servidumbre con el proyecto Línea Eléctrica 1x23 kV Roque – Galaxia, se contenga en su totalidad la franja de seguridad del Proyecto.

Por lo tanto, la longitud de la servidumbre eléctrica que se solicita es de 289,14 metros, toda vez que solo la primera y segunda sección contiene en su superficie de servidumbre el eje de la Línea Eléctrica 1x23 kV Santa Marta – Terminales.

En el Plano General de Obras se detalla el trazado y/o área de emplazamiento del Proyecto. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

Se hace presente que en la estructura N°9, la estructura N° 151, y todas las estructuras entre ellas, se ha considerado la utilización del espacio disponible en la postación del proyecto “Línea Eléctrica 1x23 kV Roque – Galaxia”, cuya solicitud de concesión definitiva fue presentada con fecha 28 de enero de 2022, mediante Ingreso OP Virtual N° 145275, Caso Times N° 1667156, y declarada admisible mediante Resolución Exenta N°10924, de fecha 21 de febrero de 2022.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme al trazado, ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras N° PGO-LESM, en el listado de propietarios y BNUP, y en los planos especiales de servidumbre acompañados a la presente solicitud, y a lo dispuesto en el artículo 25° letra e) de la LGSE, el Proyecto ocupará predios particulares, cuatro BNUP, un predio municipal y no afectará predios fiscales.

En el listado de propietarios y BNUP, se exhiben los antecedentes de cada inmueble y el detalle de la superficie y/o longitud de las servidumbres u ocupación respecto del Proyecto.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

De acuerdo a lo establecido en la letra i) del art. 25 de la LGSE, se hace presente que:

- i. El proyecto considera los siguientes cruces con líneas existentes.

Tabla 1. Tabla de cruces del Proyecto

Identificación de Cruce	Cruce entre Vértices	Cruce entre Estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del Propietario	Nº Plano de Referencia
CL1	VS-V1	1A	Línea Media Tensión 23 kV	Enel Distribución Chile	CL1-LESM
		2A			
CL2	V6-V7	48	Línea 2x500 kV Alto Jahuel - Seccionadora Lo Aguirre	Transec S.A.	CL2-LESM
		49			
CL3	V16 - V17	102	Línea Media Tensión 23 kV	Enel Distribución Chile	CL3-LESM
		103			
CL4	V20 - V21	129	Línea Media Tensión 23 kV	Enel Distribución Chile	CL4-LESM
		130			

- ii. El proyecto presenta los siguientes paralelismos con otras líneas existentes, los cuales cumplen con las distancias mínimas entre los conductores más cercanos, indicadas en el Pliego Técnico RPTD N°13, “Líneas Eléctricas de Media y Baja Tensión”.

Tabla 2. Tabla de paralelismos del Proyecto

Identificación de Paralelismo	Nombre de línea	Nivel de tensión	Propietario	Nº Vértices	Nº Estructuras
PL1	Línea Media Tensión 23 kV	23 [kV]	Enel distribución Chile	V1	9
				V2	15
PL2	Línea Media Tensión 23 kV	23 [kV]	Enel distribución Chile	V18	119
				V21	129

Conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta únicamente los cruces y paralelismos con las instalaciones existentes indicadas en las tablas 1 y 2 precedentes, no afectando ninguna otra instalación.

7. PLAZO DE OBRAS

El plazo de inicio de los trabajos y obras del Proyecto será dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión eléctrica que se dicte, y el plazo para el desarrollo de las actividades y ejecución de las obras hasta su terminación total, será de nueve (9) meses a contar de la fecha de inicio de los trabajos, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de

que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

El plazo de construcción del **Proyecto** se desglosa de la siguiente manera:

Tabla 3. Distribución de Actividades a Realizar

Ítem	Actividades	Meses								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
A	Instalación de Faenas									
B	Fundaciones Estructuras									
C	Montaje Estructuras									
D	Tendido									
E	Pruebas y Puesta en Servicio									
F	Desmovilización									

8. PRESUPUESTO

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de CLP\$ 120.729.000.- ciento veinte millones setecientos veintinueve mil pesos chilenos.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en la memoria explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud, el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, los planos de cruces, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, presentados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a “**Parque Solar Santa Marta SpA**”, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “**Línea Eléctrica 1x23 kV Santa Mara- Terminales**”.

PRIMER OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

- 1) Listado de propietarios y BNUP.
- 2) Memoria Explicativa.
- 3) Cuadro de coordenadas de Vértices de franja de servidumbre y tablas para cálculos de franja de seguridad.
- 4) Plano General de Obras N° PGO-LESM, compuesto de 06 láminas.
- 5) Planos Especiales de servidumbre N° PES-01, compuesto de una lámina; N° PES-03, compuesto de una lámina; N° PES-05, compuesto de una lámina; N° PES-06, compuesto de una lámina; N° PES-08, compuesto de una lámina; N° PES-09, compuesto de una lámina y N° PES-10, compuesto de una lámina.
- 6) Planos de Cruces N° CL1-LESM; N° CL2-LESM; N° CL3-LESM; y N° CL4-LESM.
- 7) Copia de escritura pública de constitución de la sociedad denominada “Parque Solar Santa Marta SpA”, otorgada ante el Notario Público don Eduardo Diez Morello, de fecha 06 de octubre de 2021, bajo el Repertorio N° 16.289-2021.
- 8) Copia de extracto de constitución de sociedad denominada “Parque Solar Santa Marta SpA”, emitido por el Notario Público Eduardo Diez Morello, de fecha 12 de octubre de 2021.
- 9) Copia de inscripción de extracto de constitución de sociedad denominada “Parque Solar Santa Marta SpA”, inscrita a fojas 79.905 número 36.894 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2021.
- 10) Certificado de Vigencia de sociedad denominada “Parque Solar Santa Marta SpA”, de fecha 17 de enero de 2022, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- 11) Copia de Rol Único Tributario de sociedad denominada “Parque Solar Santa Marta SpA”.
- 12) Copia de cédula de identidad de don Victor Emilio Alberto Opazo Carvallo.
- 13) Certificado de título de don Juan Carlos Navarro.
- 14) Fotocopia de cédula de identidad de don Juan Carlos Navarro.
- 15) Copia de escritura pública de constitución de sociedad denominada “SOLEK CHILE HOLDING IV Spa”, otorgada ante el Notario Público don Iván Torrealba Acevedo, de fecha 13 de julio de 2020, bajo el Repertorio N° 10.892-2020.
- 16) Copia de publicación en el Diario Oficial de extracto de constitución de sociedad denominada “SOLEK CHILE HOLDING IV Spa”, de fecha 18 de julio de 2020.

17) Copia de inscripción de extracto de constitución de sociedad denominada “SOLEK CHILE HOLDING IV SpA”, inscrita a fojas 42.844 número 20.450 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2020.

18) Certificado de Vigencia de sociedad denominada “SOLEK CHILE HOLDING IV SpA”, de fecha 17 de enero de 2022, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Copia de escritura pública de Revocación y Otorgamiento de Poderes de SOLEK CHILE HOLDING IV SpA, otorgada ante el Notario Público don Eduardo Javier Díez Morello, de fecha 21 de octubre de 2021, bajo el Repertorio N° 17.285-2021.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicitamos al Señor Superintendente, conforme al Oficio Circular SEC N° 2627, de fecha 25 de marzo de 2020, tener en consideración como casilla única de correo electrónico a la cual se deben remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas a **Parque Solar Santa Marta SpA**, el siguiente correo electrónico: lewin@solek.com.



Víctor Emilio Alberto Opazo Carvallo
P.P. PARQUE SOLAR SANTA MARTA SPA